

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

TIZA/CM/DA/20250072

-----ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL-----

Siendo las 11:00 horas del día 08 de agosto del 2025, reunidos en las Instalaciones del complejo colibrí, ubicado en Avenida Hidalgo, equina con Pino Suárez 2, Huicalco, Tizayuca, Hidalgo, se encuentran reunidos el L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Contralor Municipal de Tizayuca, Hidalgo; el L.C. Heriberto Pérez Castelán, Enlace de la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo, así como los habitantes residentes beneficiarios Los _____

quienes se encuentran reunidos en asamblea para celebrar la instalación del Comité de Contraloría Social que dará seguimiento y verificación de la Obra denominada: **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca., por un monto autorizado de \$5,207,798.25 (Cinco millones doscientos siete mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) de acuerdo con el oficio de Autorización con Número HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-069-006 a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo los siguientes:-----**

-----CONSIDERANDOS-----

- 1.- Que, el artículo 80 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios impulsarán la Contraloría Social, facilitarán y otorgarán la información y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus funciones a través de Comités de Contraloría Social, quienes tendrán la facultad de acudir en forma directa ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, bien sea para interponer quejas o denuncias o para recibir apoyo y asesoría. Añadiendo que, de la misma manera podrán acudir a la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo para los mismos fines señalados en el artículo citado. -----
- 2.- Que, el artículo 80 Ter. de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, establece que, quienes conformen los Comités de Contraloría Social deberán ser ciudadanos residentes y beneficiarios del lugar donde se aplica el programa social, definiéndose en el Reglamento de la presente Ley y en las reglas de operación del programa correspondiente, las bases para su elección, conformación e integración. -----
- 3.- Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, establece que el Estado y los Municipios impulsarán la Contraloría Social a través de la creación de Comités de Participación Comunitaria, con el fin de: I.- Establecer un vínculo de información entre el Gobierno y la ciudadanía; II.- Coadyuvar en la organización social para la realización de las funciones de control y vigilancia; III.- Coadyuvar en la verificación de la adecuada ejecución de las obras y acciones de los programas sociales; IV.- Coadyuvar en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos; V.- Coadyuvar en la verificación del cumplimiento de las metas de los programas, proyectos, obras, acciones sociales; VI.- Atender las consultas, quejas y denuncias que realice la comunidad, y en su caso, turnarlas a las Dependencias correspondientes para su resolución; y VII.- Realizar la evaluación social del Estado. -----
- 4.- Que, el artículo 106 fracción III BIS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que es facultad y obligación de la Contraloría Municipal promover la participación de la sociedad, a través de la figura de contraloría social, en los procesos de vigilancia y evaluación de los programas y acciones de la administración pública municipal, a efecto de contribuir a un correcto desempeño de la gestión pública, bajo principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;-----

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

Página 1 de 6

-----OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL-----

Promover una cultura de la participación social en el cuidado y la adecuada aplicación de los recursos para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

-----OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL-----

- 1.- Ejercer la Contraloría Social con la finalidad de verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de la **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca.**
- 2.- Contribuir al mejoramiento de la calidad social mediante la adecuada vigilancia de la aplicación de los recursos destinados para esta obra.
- 3.- Contar con participación de la ciudadanía para contribuir a la mejora de la calidad social generando proyectos o acciones de mejora.
- 4.- Que la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal de que se trate, convocará a la comunidad para que, en Asamblea, los miembros presentes elijan a las personas que habrán de fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales, del Comité de Participación Social; debiendo levantarse el acta constitutiva correspondiente.

-----ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL-----

- 1.- Participar en las capacitaciones que brindarán los Gobiernos Estatal y Municipal sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de los bienes y servicios que serán destinados al uso público que vigilará cada Comité de Contraloría Social.
- 2.- Vigilar el oportuno cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes en la ejecución de la obra denominada: **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca,**
- 3.- Llenar los Anexos de seguimiento de **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca,** captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Contraloría Social y entregarlos al servidor público responsable de las actividades de los Comités de Contraloría Social.
- 4.- Para dar transparencia a la correcta aplicación de los recursos otorgados y al cumplimiento de las metas, se debe vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de la obra denominada: **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca.**
 - b) Existan evidencias de la realización de **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca.**
 - c) Que se cumpla con el periodo de ejecución del proyecto, así como su correcta aplicación.
 - d) Que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
 - e) Que el proyecto no se use con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo y metas.
 - f) Verificar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

Página 2 de 6

relacionadas con el financiamiento otorgado al proyecto. -----

- g) Revisar la existencia de los bienes y/o servicios descritos en el apartado "Anexo 1 de la Licitación Pública" Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca.-----





-----**VIGENCIA DEL COMITÉ**-----

El Comité de Contraloría Social iniciará sus actividades a partir de la fecha de su instalación y dejará de tener vigencia y funciones una vez que hayan concluido las actividades concernientes a la Contraloría Social en la ejecución de la Construcción de concreto hidráulico en Boulevard La Cruz Sur Cuerpo Derecho, Entre Boulevard La Cruz Oriente y Boulevard La Cruz Poniente, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, durante el ejercicio fiscal 2025. En caso de haber detectado irregularidades, se mantendrá vigente hasta la resolución definitiva de estas.-----

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité se emite el siguientes: -----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO. Se declara formalmente **INSTALADO** el Comité de Contraloría Social que dará seguimiento y verificación a **Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca;** mismo que quedó conformado por los siguientes integrantes:-----

Integrantes del Comité de Contraloría Social	
Nombre	Cargo
	Presidenta
	Secretaria
	Vocal
	Vocal

SEGUNDO. Se designa a L.C. Heriberto Pérez Castelán, como enlace para coordinación de los trabajos con el Comité de Contraloría Social. -----

Por último, en uso de la palabra el L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Contralor Municipal de Tizayuca, Hidalgo, señala que, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, se declara formalmente clausurada la Sesión de la Instalación del Comité de Contraloría Social para la Instalaciones del complejo colibrí, ubicado en Avenida Hidalgo, equina con Pino Suárez 2, Huicalco, Tizayuca, Hidalgo.-----

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



Presidenta del Comité de Contraloría Social.



Secretaria del Comité de Contraloría Social.



Vocal del Comité de Contraloría Social.



Vocal del Comité de Contraloría Social.

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO



Stamp: Tizayuca 2024-2027, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO

L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos
Contralor Municipal de Tizayuca, Hidalgo.



Stamp: Tizayuca 2024-2027, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO

L.C. Heriberto Pérez Castellán
Enlace de la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo.





ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

1.1 FICHA DE CONTROL DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Información General				
Municipio:	Tizayuca			
Localidad:	Tizayuca			
Nombre del proyecto que verifica el CCS:	Construcción pavimento asfáltico en Avenida Rancho La Concepción cuerpo derecho, entre Av. Rancho de Don Filomeno y calle Rancho Las Palomas, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca.			
Fecha y hora de la capacitación:	08 de agosto de 2025.			
Lugar de la capacitación:	Instalaciones del complejo colibrí, ubicado en Avenida Hidalgo, equina con Pino Suárez 2, Huicalco, Tizayuca, Hidalgo.			
Nombre del facilitador/a:	C. Miguel Rafael Arce Islas			
Temas:	Definición y objetivos de contraloría social, características del programa, derechos y obligaciones de los beneficiarios, comité e instancia ejecutora, acciones de contraloría social, quejas y denuncias, informes del Comité, premio de contraloría social.			
Número de asistentes:	Mujeres	0	Hombres	0

FA

Lista de asistencia			
NOMBRE	APELLIDOS	CARGO	FIRMA
		Presidenta del Comité de Contraloría Social.	
		Secretaria del Comité de Contraloría Social.	
		Vocal del Comité de Contraloría Social.	
		Vocal del Comité de Contraloría Social.	



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN.




L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos

Contralor Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL. (TIZA/CM/DA/20250072)

Conforme a los artículos 47, 48 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La clasificación con confidencial fue aprobada por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y el artículo 86 de la Ley Estatal en la Materia.

Página 6 de 6